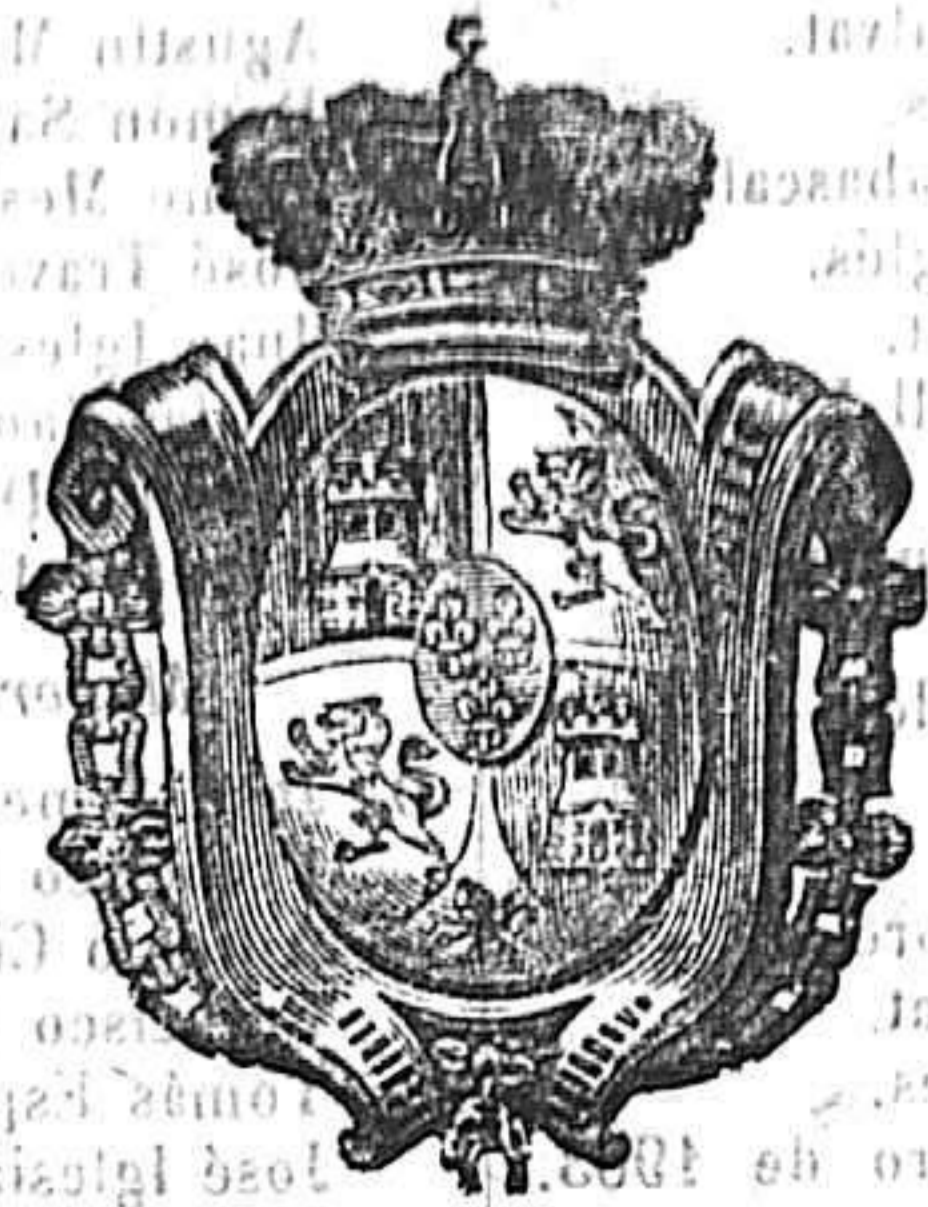


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días, excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y del de la Ascensión.

Suscíbase en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Marzo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. el Rey (Q. D. G.), su Augusta Madre y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, Infanta Doña María Teresa, Infante D. Alfonso e Infanta Doña María Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

res Príncipes de Asturias me dirige en este día la siguiente comunicación: «Excmo. Sr. El Excmo. Sr. Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y su augusto hijo, D. Fernando continúan en satisfactorio estado de salud.»

Lo que de orden de S. M. tengo la satisfacción de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Marzo de 1903.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

El Jefe Superior del Real Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue: «Excmo. Sr. El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Sermos, seño-

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES

Resultado del escrutinio en los Distritos y Secciones que á continuación se expresan, según los certificados recibidos hasta la fecha, que se publica en el Boletín oficial con arreglo á lo prevenido en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Distrito electoral de Tortosa

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Ramon Martí Fontanet	Francisco Roig Navarro	Juan Ribas Cols	Victor J. Osea Rosillos	Cecilia Adell Borrell	Juan B. Jardi Cinto	Marcos Llanos Cabrera	Salvador Mirall Monells	José Mora Borró	Francisco Alfonso Cas	José Nadal
Alcanar	1.º	1.ª	23	53	56	55	50	28	57				
		2.ª	50	99	83	85	80	55	95				
Aldover	1.º	1.ª	100	60	40	35	40	30	40				
		2.ª	90	40	60	41	35	30	40				
Alfara	1.º	1.ª	68	103	30	48	39	69	37	19			
		2.ª	26	42	25	18	17	27	46	22			
Ametlla	1.º	1.ª	97	123	123	102	67	73	160	33			
		2.ª	126	103	137	149	34	67	204	26			
Amposta	1.º	1.ª											
		2.ª											
Benifallet	1.º	1.ª	195	145	120	195	140	140	195	112			
		2.ª	180	140	116	180	120	120	180	108			
Cenia	1.º	1.ª											
		2.ª											
Cherta	1.º	1.ª											
		2.ª											

PUEBLOS QUE COMPRENDE	Distritos	Secciones	Ramon Martí Fontanet	Francisco Roig Navarro	Juan Ribas Cols	Victor J. Osea Rosillos	Cecilia Adell Borrell	Juan B. Jardi Cinto	Marcos Llanos Cabrera	Salvador Mirall Monells	José Mora Borró	Francisco Alfonso Cas	José Nadal
Freginals	Unico.	Unica.	53	78	59	65	69	49	47	16			
		Unica.	8	105	84	111	3		156	78			
Galera	2.º	Unica.	5	72	33	73	1		100	28			
		Unica.	128	36	115	88		118	102				
Ginestar	2.º	Unica.	115	47	115	81		115	115				
		Unica.	42	91	43	42	93	91	43	43			
Godall	2.º	Unica.	43	68	40	42	73	68	43	40			
		Unica.											
Mas de Barberáns	2.º	Unica.											
		Unica.											
Masdenverge	Unico.	Unica.	195	20	40	115	35		195				
		Unica.											
Pauls	2.º	Unica.											
		Unica.											
Perelló	2.º	Unica.											
		Unica.											
Rasquera	1.º	Unica.	50	45	49	50	49	49	50				
		Unica.	58	50	54	58	54	54	58				
Roquetas	1.º	Unica.	55	73	18	48	33	84	59	47			
		Unica.	47	57	22	52	40	88	60	33	4		
S. Carlos Rápita	2.º	Unica.	33	82	15	39	65	117	45	33			
		Unica.											
Santa Bárbara	1.º	Unica.	151	21	75	83	104	54	132	3			
		Unica.	136	25	60	71	95	70	127	5			
Tivenys	2.º	Unica.											
		Unica.											
Tortosa	3.º	1.ª	41	89	77	38	110	68	65	54	1		
		2.ª	62	56	55	38	77	63	69	38			
	3.ª	1.ª	29	48	51	18	63	48	41	30			
		2.ª	32	62	401	21	70	51	42	86	4		
	4.ª	1.ª	58	103	60	19	103	82	65	30			
		2.ª	49	71	68	32	93	74	65	44	1		
	5.ª	1.ª	38	69	113	27	73	41	64	87			
		2.ª	77	136	70	42	38	20	117	36			
	6.ª	1.ª	48	106	38	34	110	103	50	32			
		2.ª	83	70	37	48	40	48	104	33	4		
	7.ª	1.ª	40	61	44	43	60	42	55	31	1		
		2.ª	105	106	31	96	61	61	106	25			
	8.ª	1.ª	3	73	56	215	226	75	68	56			
		2.ª	72	69	170	173	52	42	69				
Ulldecona	2.º	Unica.	107	66	240	252	70	53	66				
		Unica.	2	72	88	227	239	81	69	85			

Además han obtenido votos:
D. José Martí Fontanet, 1 en el Distrito 1.º, Sección 1.ª, Tortosa.
» Francisco Mestre Noé, 1 en id. id. id.
» Emilio Barberá Farré, 1 en id. id. id.
» José Tarragó Salvadó, 1 en el Distrito 2.º, Sección 1.ª, id.
» Primitivo Ayuso Codina, 1 en id. id. 2.ª id.
Tarragona 9 de Marzo de 1903.—El Presidente, Juan Huguer.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Acordado por la Direccion general de la Deuda publica que desde el dia 10 de Marzo proximo se reciban en esta Delegacion los cupones num. 6 de la emision de 1900 e inscripciones nominativas de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se avisa a los tenedores de los mismos que pueden presentarlos en la Intervencion de Hacienda de esta provincia, en donde se les facilitara gratis las facturas que necesiten, que deberan llenar los interesados, y comprobados que sean los cupones y titulos y hallandolos conformes se taladraran a presencia del presentador, entregandole el correspondiente resguardo, el cual sera satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de Espana en esta capital. Tarragona 6 de Marzo de 1903.— El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORTOSA

MES DE MARZO.—AÑO DE 1903

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por el Ayuntamiento conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal vigente y a la regla 10.ª de la circular de la Direccion de Administracion local de 1.º de Junio de 1886.

Table with 2 columns: Gastos and Pesetas. Rows include: 1.º Gastos del Ayuntamiento (3.000), 2.º Policia de Seguridad (1.000), 3.º Policia urbana y rural (2.000), 5.º Beneficencia (2.000), 6.º Obras publicas (2.000), 9.º Cargas (3.000), 11.º Imprevistos (1.000), Ampliacion (3.000), Consumos (10.000).

Total..... 27.000

La presente distribucion asciende a la expresada cantidad de veinte y siete mil pesetas.

Tortosa 1.º de Marzo de 1903.—El Alcalde, Miguel Bau.—Por A. del A., el Secretario, Ramon G. Mancebo.

AYUNTAMIENTO DE MASPUJOLS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y numero cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramon Salvat Barenys. Francisco Llauredó Llauredó. Pedro Mas Barenys. Sebastián Ferraté Gebellí. José Salvat Barenys. José Gras Barenys. José Llauredó Gebellí.

Mayores contribuyentes

- D. José Anglés Sans. José Borrás Sans. José M.ª Grau Vilanova. Javier Grau Vilanova. José Gebellí Soronellas. José Llauredó Anguera. Isidro Mas Gibert. Antonio Anglés Sans. Pablo Domenech Llevat. Francisco Sans Pamies.

- D. Antonio Llauredó Salvat. Manuel Samsó Carbó. Juan Pamies Hortonedá. Francisco Llauredó Salvat. Vicente Bonet Barenys. Francisco Vilanova Rabascall. Esteban Llauredó Anglés. José Domenech Llevat. José Antonio Rabascall Llevaría. José Barenys Anglés. Francisco Llauredó Domenech. José Salvat Ferraté. Gabriel Salvat Llauredó. Juan Salvat Ferraté. Pedro Mas Gibert. Antonio Mestres Naspré. Ramon Llauredó Salvat. Antonio Anglés Pamies. Maspujols 27 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Ramon Salvat.

AYUNTAMIENTO DE TIVENYS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un numero cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este termino que tienen derecho a elegir Compromisarios para la eleccion de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Pedro Piñol Sabaté. Francisco Beltrán Alcoverro. José Povill Foqué. Juan Piñol Mauri. José Puyo Gibert. Enrique Piñol Piñol. Francisco Mauri Barceló. José Borrás Roig. Juan Cogut Cruzat.

Mayores contribuyentes

- D. Juan Alcoverro Amorós. Benito Beltrán Piñol. José Beltrán Piñol (Gendre). Antonio Piñol Vidal. Francisco Sabaté Lliberia. Andrés Alladill Badia. Francisco Povill Aliáu. José Beltrán Piñol (Sorra). José Beltrán Audi. Francisco Mauri Bonavida. José Piñol Pino. Miguel Montardid Adell. Francisco Piñol Piñol (Verdillo). Gaspar Espuny Mauri. José Piñol Audi. Francisco Beltrán Audi. Benito Bonavida Lamarca. Luis Estupiñá Cabanes. Juan Piñol Alcoverro. José Piñol Fons (Fransa). Francisco Cañadó Piñol. Francisco Mauri Piñol (Mairina). Agustín Fons Piñol. Isidro Piñol Piñol. Benito Curto Beltrán. Francisco Piñol Pino. José Piñol Alcoverro. Domingo Fons Piñol. José Beltrán Alcoverro. Francisco Barberá Beltrán. Francisco Cañadó Llasat. Francisco Barberá Curto. Miguel Galbe Barberá. José Piñol Mauri. Pedro Piñol Estupiñá. Juan Fons Gibert. Tivenys 1.º de Marzo de 1903.—El Alcalde, Pedro Piñol.—El Secretario, Juan Piñol.

AYUNTAMIENTO DE SOLIVELLA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y numero cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este termino que tienen derecho a elegir Compromisarios para la eleccion de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Andren Masagué. Agustín Montañola Llauredó. Ramon Saperas Castro. Jaime Mestres Pijuan. José Travé Castro. Juan Iglesias Cartaña. Matías Sanahuja Capdevila. Antonio Domingo Canela. Buenavent.ª José Iglesias Montseny.

Mayores contribuyentes

- D. José Armengol Farré. Francisco Castro Iglesias. Antonio Civit Sala. Francisco Casamitjana Andreu. Tomás Español Martí. José Iglesias Cartaña. Antonio Iglesias Montseny. Matías Iglesias Andreu. Antonio Montseny Travé. Baldomero Montseny Andreu. Antonio Montseny Montañola. Ramon Sanahuja Sendrós. Magin Travé Iglesias. José Tous Ballart. Antonio Tarragó Civit. Ramon Armengol Pera.

- José Armengol Roselló. José Ballart Corbella. Antonio Ballart Montseny. Antonio Bergadá Ciscari. Francisco Castro Español. Joan Castro Domingo. José Casamitjana Montseny. José Cortés March. José Domingo Rañé. Juan Español Travé. José Español Llauredó. José Llori Anglés. Antonio Masagué Castro. Antonio Mané Gomis. José Palau Prous. Antonio Pijuan Sans. Juan Rull Corbella. Antonio Sanahuja Sans. Jaime Sans Torruella. José Travé Montseny. Solivella 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Andreu.—P. S. M., José A. Filella, Secretario.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 68 de la vigente ley Municipal, la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 22 del actual, ha verificado el sorteo de los señores contribuyentes que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal de este pueblo en el presente año, habiendo resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

- Sección 1.ª—D. Antonio Casamitjana Montseny, D. Matías Iglesias Andreu y D. Jaime Español Martí. Sección 2.ª—D. Magin Corbella Montseny, D. José Palau Prous y D. José Romeu Domenech. Sección 3.ª—D. Ramon Copons Iglesias, D. José Masegué Berangué y Don Antonio Sans Gené. Solivella—25 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Andreu.—P. S. M., José A. Filella, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ROJALS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y numero cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Vendrell Robert. José Dulcet Magrané. Juan Pamies Moncusí. Juan Vallverdú Balaña. José Masdeu Serra. José Pamies Escoté.

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Pamies Piñol. Miguel Serra Pere. José Andren Llori. Salvador Andren Masdeu. Juan Buldó Prats. Jaime Dulcet Escoté. Juan Escoté Pamies. Miguel Escoté Pamies. Salvador Fort Fort. Juan Gavarró Llori. Francisco Moncusí Serra. Antonio Andren Odena. José Odena Moncusí. José Masdeu Escoté. Juan Odena Cavallé. José Odena Pamies. Juan Ollé Magrané. Agustín Ollé Magrané. Antonio Pamies Moncusí. Antonio Pamies Calaf. Salvador Pere Cabré. José Vilalta Serra. José Serra Vallverdú. Juan Vallverdú Vendrell. José Vilalta Odena. Antonio Nogués Pere. Juan Pamies Gavarró.

José Llori Odena. Rojals 27 de Enero de 1903.—El Alcalde, José Vendrell.—P. S. M., el Secretario, José Odena.

AYUNTAMIENTO DE ESPLUGA DE FRANCOLI

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y numero cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este termino que tienen derecho a elegir Compromisarios para la eleccion de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Roig Francesch. Pablo Torres Porta. Gerónimo Torres Revolto. Pablo Miquel Roig. Magin Carreras Bernat. Ramon Cots Llori. Antonio José Terés Roig. Ramon Dalmau Prats. Juan Fabregat Anguera. Juan Vernet Serret. José M.ª Palau Roig.

Mayores contribuyentes

- D. Trinidad Boquer Gibert. José Cabeza Coll. Juan Bernat Torres. Agustín Roig Ramon. José René Micó. José Vidal Poblet. José Calbet Miró. José Bou Lladó. José Porta Solé. Pablo Farré Tibau. Francisco Espasa Callau. Salvador Porta Piñol. José Guasch Callau. Antonio Torrens Girona. Gabriel Dalmau Calderó. Andrés Murgades Rosell. Francisco Majoral Anguera. Ramon Casanovas Borges. José Altarriba Espasa. Francisco de P. Olivé Ramon. Francisco Güell Llobera. Jaime Roselló Bernat. Jaime Suau Cluet. José Borges Llorach. Jaime Inglés Torres. José Vidal Borgueras. José Borrás Saumell. Antonio Sales Miquel. José Bosch Odena. José Anguera Saumell. José Civit Vilá. Jaime Bonet Sales. Antonio Cunillera Porta. José Rull Civit. José Capdevila Saltó.

D. Francisco Franqués Marimón.
Pedro Llorach Civit.
Pablo Salas Cuadras.
Magín Anguera Querolt.
Ramón Guasch Salvany.
José Puig Fernández.
Ramón Vilá Vernet.
Francisco Casanovas Bonet.
Juan Segrelles Alonso.
Esploga de Francoís 4 de Marzo de 1903.—El Secretario, Antonio Cubells.
—V.º B.º—El Alcalde, Juan Roig.
Núm. 1128

AYUNTAMIENTO DE PONT DE ARMENTERA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Tosas Alemany.
José Puig París.
Ramón Mariés París.
Francisco Copons Aubertí.
Sebastián Vellmunt Alari.
Andrés Alari Grau.
Andrés Murtró Alemany.
Juan Miquel Figueres.

Mayores contribuyentes

D. Antonio Domingo Carreras.
José Espigas Canaleta.
Bienvenido Garriga Copons.
José Martí Alemany.
José Bella Espigas.
Jaime Alemany Grimau (Solá).
José Monasterio Vicens.
Joaquín Vergés Miró.
Pablo París París.
Pablo Domingo Sans.
José Murtró Mestres.
Magín Bergadà Castellá.
Jaime Ral Bertrán.
José Cardó Grimau.
Juan Torelló Balmes.
Pablo Grimau Alemany.
Juan Bautista Ral Alegret.
José Puig Coll.
Antonio Salvany Garriga.
Juan Montserrat Martí.
Juan Cunillera Parés.
Magín Giró Ricart.
José Montserrat Martí (Manel).
Antonio Masagué Cunillera.
Magín Masagué Cunillera.
José Benach París.
Juan Artigau Roig.
Magín Cendra Fornet.
Magín Anglés Miró.
Juan Garriga Ribé.
José Boada Mañé.
Pablo Tous Alegret.

Pont de Armentera 5 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Tosas.—El Secretario, Manuel Pellicer.
Núm. 1129

AYUNTAMIENTO DE LA NOU

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Isidro Rovira Vidal.
Salvador Virgili Dalmau.
Miguel Virgili Dalmau.
Ramón Fortuny Mercadé.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Dalmau Roig.
José Dalmau Mañé.
José Virgili Serramiá.
Antonio Martí Garriga.
José Duch Gibert.
Pedro Virgili Andreu.

D. José Dalmau Ferrer.
Juan Virgili Ferrer.
Juan Trifón Sebastián.
Isidro Rovira Ramón.
Buenaventura Gallofré Bronatt.
Fulgencio Rovira Vidal.
Pablo Vidal Fortuny.
Juan Martí Plana.
Antonio Rovira Ramón.
Ramón Rovira Ramón.
Pablo Martí Cabet.
Esteban Virgili Calaf.
Rafael Virgili Calaf.
José Suñé Recasens.
Juan Baduell Carreras.
Miguel Virgili Mercadé.
Rafael Virgili Fortuny.
Vicente Rafi Sordé.

La Nou 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Isidro Rovira.
Núm. 1130

AYUNTAMIENTO DE PRADES

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Salvador Masgoret Espasa.
Domingo Josa Miró.
Antonio Musté Roca.
Francisco Cortés Simó.
Juan Hernández Guat.
José Pons Mariné.
Juan Pallejá Roca.
Casimiro Casals Aixelá.
Juan Casals Aixelá.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Lladó Miró.
José Roig Roig.
José Sans Calderó.
Salvador Domenech Roig.
Pedro Roig Roig.
Juan Olivé Puigjol.
José Alsina Bonet.
Tomás Pons Mariné.
Jaime Josa Juanpere.
Sebastián Salvador Roig.
José Abelló Masip.
José Roig Calderó.
Magín Roig Besora.
Magín Llebaria Roig.
José Anglés Ramón.

Antonio Pallejá Miró.
Domingo Alabart Roig.
Justo Isern Miró.
Ramón Febré Espasa.
Antonio Ollé Salvadó.
Pablo Balenà Martorell.
Felipe Casals Clivillé.
José Casals Josa.
Ramón Anglés Josa.
Salvador Musté Torrell.
Buenaventura Abelló Anglés.
Ramón Salvador Roig.
Pedro Musté Torrell.
Manuel Sardá Vaqué.
Miguel Montané Martorell.
José Cortés Balenà.
José Lladó Miró.
Francisco Torruella Fort.
Salvador Lladó Roig.
Francisco Ollé Carré.
José Cervera Casellas.
Prades 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Salvador Masgoret.
Núm. 1131

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

En el sorteo verificado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, según lo prevenido por el art. 68 de la ley Municipal, en sesión de 5 de Febrero último, para la designación de Vocales asociados que deben formar parte de la Junta municipal en el corriente año, han resultado elegidos los señores siguientes:
Sección 1.ª—D. José Pané Farré,

D. José Ribé Cálala, D. José Rosell Sans, D. Baldomero Jané Torres, Don Benito Casas Montserrat y D. Francisco Dasca Boada.

Sección 2.ª—D. José Huguet Escarri.

Sección 3.ª—D. Juan Agustench Pallás, D. Juan Torrents Mestres y D. José Miguel Moragás.

Sección 4.ª—D. José Tarragó Siscart, D. Juan Pamies Pijuan y D. José Mañorquí Bofarull.

Sección 5.ª—D. Juan Dasca Olivé.

Sección 6.ª—D. José Grau Pallás y D. Juan Güell Doria.

Sección 7.ª—D. Francisco Compte Cañellas.

Sección 8.ª—D. José Tomás Tardiu y D. Alberto Saigi Solé.
Valls 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, José Plana.
Núm. 1132

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Relación de los individuos que con las formalidades legales prevenidas por la vigente ley Municipal en su art. 68 han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de este pueblo en el actual año 1903, los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Isidro Balcells Salat y D. Ramón Ferré Salla.

Sección 2.ª—D. Ignacio Miguel Guat y D. Isidro Marimón Balcells.

Sección 3.ª—D. José Ninot Bofarull y D. José Perelló Segura.

Ceballá del Condado 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Poblet.
Núm. 1133

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal han resultado elegidos para formar parte de la Junta de Vocales asociados durante el actual año de 1903:

Sección 1.ª—D. José Martí Alemany, D. Pablo Domingo Sans y D. Antonio Masagué Cunillera.

Sección 2.ª—D. Bienvenido Garriga Copons, D. Antonio Cardona Masagué y D. Juan Masden Bergadà.

Sección 3.ª—D. Pablo Mercadé Alegret y D. Ramón Prats Benach.
Pont de Armentera 25 de Febrero de 1903.—El Alcalde, José Tosas.
Núm. 1134

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 15 del mes actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este pueblo para todo el actual año de 1903, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la vigente ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. José Monlleó Monlleó, D. Domingo Arán Farré y D. José Franquet Pamies.

Sección 2.ª—D. Francisco Anglés Monlleó, D. José Anglés Sánchez y D. José Amigó Estivill.

Sección 3.ª—D. Pedro Casas Borrull, D. Jaime Casas Mestrich y D. José Llorba Borrull.
Ulldemolins 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Juan Franquet.
Núm. 1135

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

En el sorteo practicado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 22 de Febrero próximo pasado para el nombramiento de la Junta de asociados en el año actual de 1903, hecho con las formalidades legales según la ley determina, dió el siguiente resultado:

Sección 1.ª—D. José Domenech Llevat y D. José Borrás Sans.

Sección 2.ª—D. Basilio Barenya Munté, D. Isidro Martí Baronyes, Don José Domenech Borrás, D. Manuel Salvat Llauradó y D. Ramón Llauradó Salvat.

Maspujols 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Ramón Salvat.
Núm. 1136

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Relación nominal de los individuos de la Junta municipal de asociados de esta villa para el corriente año, elegidos en la forma dispuesta por los artículos 66 y 68 de la ley de Ayuntamientos.

D. Miguel Ripoll Ripoll, D. Juan Andreu Pedret, D. Adrián Ramos Alis, D. José Antonio Moséguí Vinaixa, Don Rafael Vidiella Ripoll, D. Bautista Andreu Monné, D. Miguel Montornés Raduá, D. Bautista Calanda Costa y D. Joaquín Fons Mañé.
Benisanet 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Eusebio Altadill.
Núm. 1137

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo quinto, Antonio Lluís Rebull, núm. 7 del actual reemplazo, y que según manifestación de su padre se ha marchado en las Américas, por el presente cito, llamo y emplazo al referido Antonio Lluís Rebull a fin de que se presente ante este Alcaldía en descargo de su incomparecencia, pues de lo contrario el expediente de prófugo que se tramita seguirá su curso, parándole el perjuicio que haya lugar, con sujeción a lo dispuesto por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo en su capítulo 10.º y siguiente.

Asimismo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Alcaldía a los efectos correspondientes.

Molá 5 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Francisco Rovira.
Núm. 1138

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Ignorándose el paradero por más de diez años, tanto la familia como este vecindario, del joven Juan Vidal Rovira, quien se ausentó del domicilio paterno hace unos doce años, suponiéndose que marchó a Ultramar, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias de él, se suplica que quien pueda dar algún antecedente de dicho individuo lo verifique ante esta Alcaldía por durante todo el mes actual, ya que en otro caso se le reputará muerto para todos los efectos legales.

Calafell 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Juan Mainé.
Núm. 1139

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Vacante, por cesación de contrato, la plaza de Médico municipal, con arreglo al reglamento de 14 de Junio de 1891, la Junta municipal, en sesión de hoy, ha acordado su provisión por concurso, pudiendo presentar en Secretaría, por espacio de treinta días hábiles, las solicitudes documentadas.
Pauls 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Juan Ribera.
Núm. 1140

Habiéndose acordado por la Junta municipal de asociados la creación de la plaza de Farmacéutico municipal, con arreglo al reglamento de 14 de Junio de 1891, se anuncia al público dicha plaza por concurso, a fin de que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en Se-

cretaría dentro el término de treinta días hábiles. Núm. 1141. — El Alcalde, Juan Ribera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell. — Vacante el cargo de Recaudador de los arbitrios municipales, se anuncia al público para que los que deseen desempeñarlo presenten solicitudes durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se advierte que es indispensable presentar la fianza de 1.000 pesetas para ser nombrado. Núm. 1142. — El Alcalde, B. Baldrich.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Porrera. — Formado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones dentro de dicho plazo.

Porrera 4 de Marzo de 1903. — El Alcalde interino, José Nogués. Núm. 1143.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caillar. — Terminados por las respectivas Juntas los repartos de consumos líquidos y guardería para el corriente año, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán enterarse los contribuyentes y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Caillar 7 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Juan Guinovart. Núm. 1144.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana. — Terminados los repartimientos del cupo de consumos y el de la distribución gremial de líquidos y el general vecinal de este distrito municipal para el actual año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que los contribuyentes juzguen oportunas.

Albiñana 4 de Marzo de 1903. — El Alcalde, José Robert. Núm. 1145.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente dels Calders. — Hallándose terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios correspondiente al año actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y producir los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

San Vicente dels Calders 6 de Marzo de 1903. — El Alcalde, Juan Gustanú. Núm. 1146.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara. — Terminado el reparto de líquidos de esta población correspondiente al presente año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á contar del siguiente al en que se inserte éste en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Vallclara 6 de Marzo de 1903. — El Alcalde, José Estradé.

Núm. 1147. — EDICTO

Contribución rústica. — 3.º y 4.º trimestres de 1902.

Don Salvador Arbós Ciré, Recaudador de las contribuciones directas de esta villa,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentra comprendido D. José Josa Guasch, en ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 7 de Enero último dicté la siguiente:

1.º Providencia declarando el apremio de 2.º grado. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluído en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto, en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Corandella 6 de Marzo de 1903. — Salvador Arbós.

Núm. 1148. — EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución territorial rústica. — Año de 1900.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha 28 de Febrero la siguiente:

1.º Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del corriente y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y publíquese en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á

cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Esteban Forcades Vilella. — Una finca partida Mas de Salou, 470 pesetas.

Esteban Gené Solé. — Una finca partida Prat den Carbó, 240 pesetas.

José Martí Plana. — La tercera parte de una finca partida Vedat, 300 ptas.

Esteban Mazoni Escoda. — Una finca partida Montañals, 560 pesetas.

Teresa Sauné Serra. — Garriga, viña, algarrobos y olivos, 900 pesetas.

Esteban Torredemé Martorell, hoy su viuda. — Una finca partida Amprius, 570 pesetas.

Francisco Babot Revoltós. — Una finca partida Torravella, 465 pesetas.

Esteban Carreté Martí. — Una finca partida Castellots, 70 pesetas.

Francisco Vilaplana Pamies. — Garriga y algarrobos, 180 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja del Tesoro en calidad de ingresos eventuales.

Vitaseca 4 de Marzo de 1903. — Juan Voltas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1149. — EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. José Alfonso, en representación de D. José Pedrol y Pedrol, contra los ignorados herederos de los consortes D. José Bernat Andreu y D.ª Mariángela Franquet Xifré, se saca á pública subasta por segunda vez, y por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la valoración, la finca siguiente:

Una pieza de tierra campa plantada de viña espesa y parte garriga, dentro de la cual existen un redil ó corral de colocar ganado y mitad de una era de trillar, de extensión unos quince jornales, poco más ó menos, ó sean nueve hectáreas, doce áreas setenta centiáreas, sita en el término de Vilosell y partida «Perelló»; lindante á Oriente con tierras de Juan Lladó y otras de Miguel Balsells, á Mediodía parte con las de Jaime Comaposada, parte con Pedro Vergé y parte con Antonio Prenafeta, á Poniente con el mismo Prenafeta y con otras de Isidro Balsells y á Cierzo con tierras de José Luch; justipreciada, sin deducción de cargas, en cuatro mil quinientas pesetas... 4.500 ptas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado á la hora de las once del día tres de Abril próximo venidero; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la finca después de rebajado el veinte y cinco por ciento; que los licitadores para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del expresado valor, la que será devuelta acto seguido, excepto la que corresponda al mejor postor, que deberá servirle como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que la referida subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la finca, por lo que será obligación del rematante el cumplir con lo preceptuado en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria. Montblanch cuatro de Marzo de mil novecientos tres. — Alfonso Poble, Escribano.

Núm. 1150. — CÉDULA

Para cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de esta población en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal penden y en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en los mismos, seguidos contra Manuel Farnós Miralles, se ha embargado en el día de hoy la casa de su propiedad que á continuación se describe:

Una casa sita en la aldea de Hospitalet, compuesta de planta baja, un piso y despván; lindante á derecha con la de Jaime Marqués Vidal, izquierda con la de Ramón Castellví Marqués, y detrás con terrenos del mismo propietario.

La expresada casa se declara sujeta á la suma de sesenta y cinco pesetas quince céntimos que resultan de dichos autos y á las costas que se causen, que se calcula podrán ascender á doscientas pesetas... 200 ptas.

Y siendo el metado Manuel Farnós Miralles, hoy de ignorado paradero, se le hace saber por la presente el embargo de la citada casa, á fin de que dentro el plazo legal, por sí ó por medio de legítimo apoderado comparezca ante este Juzgado á oponerse á la ejecución si no la considera con arreglo á derecho.

Y para que conste, extendiendo la presente que firmo en Vandellós á dos de Marzo de mil novecientos tres. — El Secretario accidental, Esteban Calduch.

Núm. 1151. — JUZGADO MUNICIPAL DE AMETLLA

Cédula de emplazamiento. — Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este pueblo dictada en el día de ayer, se emplaza al pastor denunciado Salvador Pagá Curto, de ignorado domicilio, para que dentro el término legal de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Tortosa para concurrir en el juicio de faltas que se sigue en virtud de apelación interpuesta por D. Daniel Virgili Saromá por entrada de ganado cabrío en heredad ajena.

Y para que sirva de emplazamiento al interesado Salvador Pagá Curto, se expide la presente cédula en Ametlla á tres de Marzo de mil novecientos tres. — El Secretario, José Campos.